

27 de junio actual al Ayuntamiento de Asturianos (Zamora), a las once horas, con objeto de que, previo traslado a las fincas afectadas, a fin de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se proceda a levantar las correspondientes actas previas a la ocupación.

Los interesados podrán formular ante esta Comisaría de Aguas (Muro, número 5, Valladolid) hasta la citada fecha, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores.

Valladolid, 6 de junio de 1967.—El Comisario Jefe.—5.398-C.

RELACION QUE SE CITA

Término de Asturianos

Finca número 1-a. Propietario: Ayuntamiento de Asturianos. Paraje: Vega.

Finca número 1-b. Propietario: Ayuntamiento de Asturianos. Paraje: Sanillas.

Término de Asturianos, en su anejo Entrepeñas

Finca número 1.542-a, b y c. Propietario: Ayuntamiento de Asturianos. Paraje: Vega Molino.

Finca número 1.247. Propietario: Manuel Santos Pérez, Daniel Pérez Pequeño y Angel Pérez Burgo, en representación de la Comunidad de propietarios. Paraje: El Terroncal.

Finca número 1.543. Propietario: Francisco Pérez Castro, Miguel Pérez Gallego, José Gallego Pérez y Manuel Santos Pérez, en representación de la Comunidad de propietarios. Paraje: La Bernal.

Finca número 1.544. Propietario: Isidoro Pérez Robleda, José María Gallego Gallego, Esteban Santos Pérez, Valerio Gallego Martínez y José Gallego Pérez, en representación de la Comunidad de propietarios. Paraje: Presa El Carzal.

Finca número 1.545. Propietario: Angel Pérez Burgo, José María Gallego Gallego, Esteban Santos Pérez, Valerio Gallego Martínez y José Gallego Pérez, en representación de la Comunidad de propietarios. Paraje: Presa El Carzal.

Finca número 1.546. Propietario: Vicente Rodríguez Chumeno, José María Gallego Gallego, Esteban Santos Pérez, Valerio Gallego Martínez y José Gallego Pérez, en representación de la Comunidad de propietarios. Paraje: Presa El Carzal.

Finca número 1.547. Propietario: José Gallego Pérez, José María Gallego Gallego, Esteban Santos Pérez, Valerio Gallego Martínez, en representación de la Comunidad de propietarios. Paraje: Presa El Carzal.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de mayo de 1967 por la que se rectifican errores materiales en órdenes de creación, traslado y supresión de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido errores materiales en las Ordenes ministeriales que se harán mérito, por las que se crean, suprimen y trasladan Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, procede la debida rectificación y, en su consecuencia,

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se consideren rectificadas las Ordenes ministeriales que a continuación se detallan en los extremos que se citan:

Provincia de Albacete Ayuntamiento de Yelte. Orden ministerial de 19 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre). Debe decir: quedando instaladas en los nuevos locales construídos cuatro unidades de niños y seis de niñas de régimen general de provisión.

Provincia de Cádiz. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Orden ministerial de 6 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril). Debe decir: Dos unidades de niñas y una de niños, y no tres de niñas, como se dice.

Provincia de Cádiz. Ayuntamiento de Algeciras. Colegio nacional «General Castaños». Orden ministerial de 5 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de mayo). Debe decir: con dirección sin curso y 21 unidades (10 de niños, 10 de niñas y una de párvulos), quedando constituyendo unidad del mismo la de párvulos número 2.

Provincia de Castellón. Ayuntamiento Lucena del Cid. Localidad Masía de Mora. Debe decir: «Masía de Moro». Orden ministerial de 24 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero).

Provincia de Castellón Ayuntamiento de Morella. Localidad Herbes. Debe decir: del casco del Ayuntamiento de Morella. Orden ministerial de 24 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero)

Provincia de Castellón. Ayuntamiento de Rosell. Orden ministerial de 24 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero). Debe decir: una unidad de niños de la graduada, la que quedará con dirección sin curso y cinco unidades (dos de niños y tres de niñas)

Provincia de Córdoba Ayuntamiento de Valenzuela. Orden ministerial de 19 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre). Debe decir: una unidad de párvulos en la graduada «Nuestro Padre Jesús y Virgen de la Capilla», la que quedará con dirección sin curso y 11 unidades (cinco de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos).

Provincia de La Coruña. Ayuntamiento de Santiago de Compostela Calle General Franco. Orden ministerial de 3 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de febrero). Debe decir: unidad de niñas.

Provincia de Huesca. Ayuntamiento de Graus. Localidad Puego de Marguillén. Orden ministerial de 29 de agosto de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre). No debe figurar la supresión de la Escuela mixta.

Provincia de Jaén. Ayuntamiento de Cazorla. Localidad de Casas de Estepa. Orden ministerial de 20 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero). Debe decir: creación de una unidad de niños y una de niñas en Casa de Estepa, del Ayuntamiento de Cazorla, para las que se dispone de viviendas.

Provincia de Lérida. Ayuntamiento de Talavera. Localidad Beñes. Orden ministerial de 11 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril). Debe decir: del casco del Ayuntamiento de Beñes.

Provincia de Navarra. Ayuntamiento de Pamplona. Graduada «El Alcázar». Orden ministerial de 10 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 21). Debe decir: una unidad de niños en la graduada «El Alcázar», la que quedará con dirección con curso y nueve unidades (cinco de niños tres de niñas y una de párvulos).

Provincia de Salamanca. Ayuntamiento de Santa María de Tormes. Orden ministerial de 10 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de marzo). Debe decir: Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes

Provincia de Tarragona. Ayuntamiento de Vendrell. Orden ministerial de 5 de agosto de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22). Debe decir: y en su consecuencia se suprime la mixta de San Vicente por concentración escolar

Provincia de Zamora. Ayuntamiento de Brime de Urz. Orden ministerial de 24 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero). Debe decir: Una unidad de niñas del casco del Ayuntamiento, transformándose en mixta la de niños por no existir censo escolar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de mayo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación del Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical para la Empresa «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», y sus trabajadores.

Visto el texto del Convenio Colectivo Sindical de la Empresa «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», y sus trabajadores acordado en 4 de marzo de 1967; y

Resultando que por la Secretaria General de la Organización Sindical se eleva a esta Dirección General de Ordenación del Trabajo el texto literal del referido Convenio, haciéndose constar de manera expresa que las normas del Convenio no tendrán repercusión alguna en los precios;

Considerando que esta Dirección General es competente para dictar la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales de 22 de julio de 1958, que desarrolla lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 24 de abril del mismo año;

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Aprobar el Convenio Colectivo Sindical de ámbito interprovincial de la Empresa «Unión Eléctrica Madrileña, Sociedad Anónima».